

DOSSIER

DIÁLOGOS EN TORNO A LOS EFECTOS DE LA(S) REFORMA(S) AGRARIA(S), 1915-1930

PRESENTACIÓN

Es preciso buscar en la cuestión de la tierra la causa fundamental de la mala organización de México y del carácter de sus revoluciones intestinas [...]. Los pueblos que como el nuestro [...] tienen mal arreglado su régimen territorial, están en continuo y grave peligro de espantosas convulsiones. El problema de la tierra es, pues, el problema fundamental del país. Mientras él no esté resuelto será inútil pensar en la posibilidad de incorporar a la gran masa de la nación a la civilización occidental.

Fernando GONZÁLEZ ROA, *El aspecto agrario de la Revolución Mexicana*, México, Dirección de Talleres Gráficos, 1919, p. 7.

Al concluir la confrontación armada entre las grandes fuerzas militares en 1910, se comenzaron a gestar una serie de cambios en los ámbitos social, político, económico y cultural en México. Surgieron nuevos liderazgos en las sociedades rurales y urbanas, así como gobiernos a partir de la violencia, lo que marcó ciertas rutas y estrategias (amparos, guardias blancas, control de destacamentos federales y autoridades municipales, asesinato

de posibles líderes agrarios y de propietarios de haciendas, asociaciones políticas y de campesinos) de los que se consideraban afectados por los aires que iban a suplir poco a poco lo dejado por el porfiriato.¹ A la par, se dieron respuestas activas a través de los canales institucionales (Comisión Nacional Agraria, Comisión Nacional de Irrigación, Procurador de los Pueblos, Suprema Corte de Justicia Nacional), sin descartar acciones violentas, de quienes deseaban acceder a los recursos naturales para mejorar su subsistencia. Estos procesos implicaron cambios que irían afectando principalmente a los habitantes del campo, aunque también a quienes vivían en las ciudades. Sin embargo, no todo se dio de manera vertical, sino que hubo procesos horizontales, de adecuaciones a los marcos jurídicos, así como de adaptaciones por parte de los actores sociales a las acciones que no presentaban del todo claridad en los caminos que podrían llevar a una meta determinada, como fue la cantidad de acuerdos, decretos, circulares y reglamentos que se expidieron posterior a la ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de México, ajustes que llevaban a una especie de prueba y error por parte de las autoridades, así como de aquellos que deseaban acatar los “nuevos vientos”.²

Este panorama es el que conocemos y en el que, por el momento, las tendencias historiográficas están de acuerdo. Existen análisis desde lo económico, lo jurídico, lo social, lo político, lo hídrico y lo agrario; desde los cambios en los discursos culturales y desde la educación, donde las y los diversas/os autoras/es se plantean cuestionamientos o aproximaciones temáticas en torno a lo que implicó la reforma agraria en diversos contextos y momentos históricos, espacios sociales o con visiones

¹ Para otras formas organizativas surgidas después de la Revolución, véase RODRÍGUEZ, *Movements After Revolution*.

² Consúltese FABILA, *Cinco siglos*, pp. 270-617; ROUAIX, *Génesis de los artículos*; LANZ, *La legislación de aguas*.

generales.³ Una pregunta que surge por quienes coordinamos este dossier, frente a la abundante historiografía en torno a una etapa de la historia de México que ha marcado diversos hitos, visitas y reformulaciones, es ¿por qué seguir abundando en las implicaciones de las reformas agrarias? Consideramos que toda historia está escrita desde el presente, y los procesos y momentos históricos deben ser revisitados constantemente, relejendo la documentación con nuevas preguntas y miradas; hojeando e interpretando los papeles en los nuevos receptáculos que se han ido abriendo a quienes hacemos análisis historiográfico; analizando los materiales empíricos a través de nuevas corrientes historiográficas; repensando las categorías y los conceptos que “tradicionalmente” se han puesto en el tamiz de diálogo; y explicando de mejor manera los efectos de una revolución en un país en que existen más diferencias que semejanzas, pero que también es un rico laboratorio que nos permite ir de lo particular a lo general y viceversa.

De ahí, el interés de este dossier es que nos permite asomarnos a espacios sociales diversos, pero también partir de diálogos que se muestran de manera más horizontal y no tanto como un reflejo del sentir de los grupos de poder, la legislación, ni sencillamente responder a lo dicho por los críticos al porfiriato desde los años de 1920 para acá. Asimismo, la mayoría de los trabajos

³ La historiografía en torno a la Revolución es muy prolija y con diversas perspectivas teóricas y metodológicas, por lo que solamente mencionamos algunos de los textos revisados para elaborar esta presentación y visión general. Véase entre algunos a VAUGHAN, *The State, Education and Social Class*; CÁRDENAS, *Cuando se originó el atraso*; KATZ (comp.), *Revolución, rebelión*; FALCÓN, *La semilla en el surco*; MORENO (coord.), *Después de los latifundios*; TORTOLERO, *Notarios y agricultores*; VALLADARES, *Cuando el agua se esfumó*; TOBLER, *La Revolución mexicana*; REINA y PÉREZ MONTFORT (coords.), *Fin de siglos*; BAITENMANN, *Matters of Justice*; SALINAS, *Land, Liberty*; PÉREZ CASTAÑEDA, *El nuevo sistema*; ESCOBAR OHMSTEDE y BUTLER (coords.), *México y sus transiciones*; PADILLA y ROSAS (coords.), *Historias y reformas*; BOYER, *Becoming Campesinos*; TUTINO, *The Mexican Heartland*, pp. 319-375.

toman como punto de partida la ley del 6 de enero de 1915 y concluyen su análisis previo a lo que implicó la política cardenista en torno a las dotaciones de tierra,⁴ debido a los cambios que se dieron con los Códigos Agrarios de 1934 y 1940 y a cómo se fue concibiendo al ejido en la época del llamado cardenismo. Eso implica analizar los cambios y las continuidades que se presentaron, no sólo con la Ley Agraria de Venustiano Carranza, sino estar conscientes de que las acciones gubernamentales y las respuestas de los actores sociales no fueron lineales durante los periodos que se analizan en cada uno de los textos.

De esta manera, queremos proponer un diálogo a partir de análisis empíricos diversos, pero no restringirnos a los mismos, que nos permita acercarnos a visiones más integrales de contexto y con relación a los recursos naturales, a la utilización de otras fuentes documentales, y poner en el tamiz del diálogo otras percepciones sobre los efectos de las reformas agrarias, mostrando la parte más social de los efectos de la reforma agraria. Lo que proponemos aquí no es ni pretende ser exhaustivo, ni la construcción de una “nueva” narrativa sobre el reparto agrario, y esperamos que permita un diálogo mucho más amplio que visite y revise tanto estudios regionales como fuentes de archivo, cartográficas y hemerográficas, así como métodos y explicaciones, y que también nos permita repensar periodizaciones que no estén sujetas únicamente a los impulsos del Estado que se estaba conformando en las primeras cuatro décadas del siglo xx. Aunque pueda sonar reiterativo, buscamos comprender las transiciones que se dieron en la segunda mitad del siglo xix y las décadas revolucionarias del xx.

⁴ “El espíritu del cardenismo [...] era otro. Se buscaba ampliar la Reforma Agraria a todo el país, pero, sobre todo, convertir al ejido en un instrumento efectivo de bienestar, capaz de garantizar el ingreso y la sobrevivencia económica de los hogares de los campesinos-ejidatarios, así como el abasto suficiente y eficaz de productos del campo para el conjunto del país”. ARIAS, “Los ejidos en 1935”, p. 183.

Deseamos continuar con la idea de que aun antes de que terminara la lucha armada que permitió el surgimiento de la reforma agraria, que se vino a manifestar como diversas reformas agrarias en México en las primeras décadas del siglo xx (no solamente en cómo aterrizaron en las realidades regionales, sino incluso en cómo la percibieron y adecuaron en dichos espacios los diversos actores sociales), ya se planteaba que una de las razones de los levantamientos en varias partes del país era la mala distribución de los recursos naturales, como apunta el epígrafe.⁵ Para fines de los 1930 se enfatizaba que:

En la actualidad, la cuestión agraria mexicana sigue siendo el foco de las doctrinas políticas, la materia de mayor interés gubernamental, el asunto de mayor importancia en la economía agrícola del país, y, en suma, la labor de mayor trascendencia en la reforma social de México. *Esto explica el por qué el ejido –creado por la Reforma Agraria con modalidades que no tuvo en la época colonial–, los ejidatarios y la economía ejidal tienen ahora la preferencia en esta publicación.*⁶

Conforme se fue derrotando a los ejércitos porfiristas, y varios de los grupos que habían levantado la bandera revolucionaria llegaban a acuerdos sobre el control y manejo de sus espacios, se comenzaron a recibir solicitudes de restituciones de tierras para aquellos habitantes del mundo rural que consideraban habían sido despojados por los grupos de poder regionales o nacionales, ya fuera a través de sus propiedades privadas o como

⁵ KNIGHT, *La Revolución Mexicana*, pp. 109-110, cuestiona a los historiadores que se han “dedicado a atenuar, e incluso a omitir, la importancia del papel de una revuelta agraria autónoma en la Revolución de 1910-1920”.

⁶ FLOGIO, “Introducción”, s/p. La publicación a la que se refiere el ingeniero Roberto Flogio es un atlas estadístico en torno a la reforma agraria, que consideraba lo realizado entre 1915 y 1935, donde se retomaban los datos del primer censo ejidal de 1935. Cursivas de los autores. Sobre el atlas, véase ARIAS, “Los ejidos en 1935”, pp. 163-186.

resultado de las leyes liberales de mediados del siglo XIX —que habían impulsado mucho de la desamortización de los bienes corporativos, como fue en los casos del Estado de México, Morelos, Michoacán, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, entre algunos otros—. ⁷ No podemos dejar de lado que la lucha revolucionaria tuvo consecuencias diferentes en las entidades del país: en Chiapas, Oaxaca o Yucatán, la Revolución tuvo, por ejemplo, una cronología distinta, aunque posteriormente hayan pasado por sus territorios grupos “rebeldes” o tropas federales, pero igual se presentaron cambios en el mundo rural a partir de la proclamación de las leyes con cariz agrario. ⁸

Las formas en que se apropiaron, manejaron y controlaron los recursos naturales los diversos actores sociales individuales y colectivos en América Latina y México ⁹ —entre los que encontramos pueblos indígenas, haciendas, ranchos, pueblos mestizos, pueblos mixtos (indígenas y mestizos), condueñazgos, sociedades agrícolas y agrarias— y las variadas características que tuvieron los ejidos a partir de 1915 no solamente se deben a su origen y conformación, ¹⁰ sino al tipo de naturalezas que se encuentran en México, sin descartar los cambios acaecidos por

⁷ Véase RANGEL, “Los comuneros”, pp. 937-1000; SUMNER, *Indigenous Autocracy*; BUTLER, ESCOBAR OHMSTEDE, BAUTISTA y STAUFFER (coords.), *Tras las tierras comunales indígenas*; SCHAEFER, *Liberalism as Utopia*; CORTÉS, “Los afanes desamortizadores”, pp. 289-302; LÉONARD, “Réforme agraire”, pp. 219-249; VALERIO, “Bellavista, la invención de un pueblo”, pp. 159-197.

⁸ LURTZ, *From the Grounds Up*; RUIZ CERVANTES (coord.), *La Revolución en Oaxaca*; ORTIZ, *De milperos a henequeneros*.

⁹ Véanse los trabajos en torno a los derechos de propiedad y los recursos naturales que se encuentran en LÉONARD (dir.), *Terre, États*; BARCOS, LANTERI y MARINO (eds.), *Tierra, agua y monte*, así como a ESCOBAR OHMSTEDE, TREJO y RANGEL (coords.), *El mundo rural mexicano*, y KALTMEIER, LÓPEZ, PÁDUA y ZARRILLI (eds.), *Land Use*, principalmente pp. 179-300.

¹⁰ SEPÚLVEDA, “La construcción jurídico-política”, pp. 177-203; Emilio Kourí, “La invención del ejido”, *Nexos* (2015). Consultado en <https://www.nexos.com.mx/?p=23778> y KOURÍ, “Sobre la propiedad comunal”, pp. 1923-1960; WOLFE, “The Sociolegal Redesignation of *Ejido*”, pp. 291-319; ESCOBAR

la artificialización del paisaje,¹¹ que impregnó formas y accesos diferenciados a la tierra, el agua y los bosques. Las naturalezas heterogéneas nos muestran las diferencias que existen en el norte, el sur, el este y el oeste del país, y, por lo tanto, nos revelan también una diferenciación de los efectos tanto de las leyes liberales decimonónicas como de las posrevolucionarias.

La Revolución se nos presenta como un hito en la historia de México y como un ejemplo a seguir en varios países latinoamericanos; como una continuidad de algunas de las medidas que se realizaron para “modernizar” el campo en la segunda mitad del siglo XIX;¹² o como un cambio radical en las estructuras agrarias y una manera en que el conflicto rural llevó a una reterritorialización de los espacios pueblerinos y de las propiedades privadas.¹³ Es así como, dentro de los análisis que deben realizarse en torno a las implicaciones y efectos de la Revolución, además de los acaecidos en el mundo rural, se debe considerar cómo impactó a la agricultura.¹⁴ La desamortización

OHMSTEDE y MARTÍN GABALDÓN, “Una relectura sobre cómo se observa a lo(s) común(es) en México”, pp. 1-79.

¹¹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, “Planos y croquis”, pp. 31-53.

¹² A fines del siglo XIX se buscaban las razones de lo que se veía como un estancamiento de la agricultura en México. Entre las múltiples causas que se consideraban (las guerras internas, la naturaleza, la Iglesia y varios gobiernos) se afirmaba que las “tiendas de raya” eran uno de “los males más graves de que adolecía la agricultura”, ya que impedían la circulación y competencia de productos, la “buena voluntad” de los trabajadores con el propietario y mantenían bajos los salarios. Incluso se llegó a proponer la división de propiedades que tuvieran tierras incultas, imponiéndoles fuertes impuestos. Véase ESCOBAR, “Las tiendas de raya”, pp. 20-24 y pp. 27-31.

¹³ Véase, entre otros, a MARINO y ZULETA, “Una visión del campo”, pp. 437-472. También los trabajos que se encuentran en PADILLA y ROSAS (coords.), *Historias y reformas*, así como en ESCOBAR OHMSTEDE, TREJO y RANGEL (coords.), *El mundo rural mexicano*; CALDERÓN, *Oaxaca, la ciudad renovada*, principalmente pp. 323 y ss.

¹⁴ Algunos autores consideran que la violencia armada “no trastornó por completo el aparato productivo del sistema agrícola del país”. Por ejemplo, HABER, RAZO y MAURER, *La política de los derechos*, p. 358. Véanse los cuadros de

y la Revolución contribuyeron, así, a un “debilitamiento” o a una reterritorialización de los sistemas de propiedad comunal desde mediados del siglo XIX, proceso que implica una revisión bajo otras miradas.¹⁵

México atravesó una serie de cambios, continuidades y transformaciones en las primeras décadas del siglo XX, tanto en términos de ajustes en formas jurídicas, derechos individuales y de gobierno, como en el manejo, control y administración de los recursos naturales. También se fueron imponiendo cambios en las sociedades rurales, lo que implica considerar la transición del siglo XIX al XX como un *continuum*. Sin embargo, no podemos negar que es a partir de la década de 1920 cuando se fortalece el discurso de que la revolución se realizó por el “problema agrario” y que, por lo tanto, era lo central a solucionar.

La historia de lo que implicaron y deberían implicar las reformas agrarias a partir del decreto del 6 de enero de 1915, sin dejar de lado el Plan de San Luis de Francisco I. Madero, así como el Plan de Ayala de Emiliano Zapata, tuvo críticos, defensores y difusores. Podemos considerar, por ejemplo, las obras de Luis Cabrera, Wistano Luis Orozco, Andrés Molina Enríquez, Frank Tannenbaum, Atenor Sala, Vicente Lombardo Toledano, Marte R. Gómez, Fernando González Roa y José Covarrubias. En la actualidad, desde la historiografía, se ha creado una especie de “historiografía del despojo”,¹⁶ que, con base en los expedientes agrarios, no podemos negar que haya acontecido en muchas partes de México; sin embargo, también es necesario revisarla pensando en las acciones y discursos de

exportación de productos con un alto valor comercial en las pp. 385-403. Véase también, *La Reforma Agraria en México* sobre la producción de los ejidos.

¹⁵ Véase, como ejemplo, BUTLER, ESCOBAR OHMSTEDE, BAUTISTA y STAUFFER (coords.), *Tras las tierras comunales indígenas* y SANCHEZ, “Estrategias campesinas en el México revolucionario”, pp. 229-253.

¹⁶ DUCEY, “La memoria del despojo”, pp. 353-377; VALERIO, “Bellavista, la invención de un pueblo”, pp. 167-174.

los actores sociales colectivos e individuales,¹⁷ y considerar los procesos de remunicipalización y de una “nueva” expansión de los pueblos (reterritorialización), no solamente en el momento de la dotación de tierras adquiridas por utilidad pública, sino incluso de aquellas que se encontraban como linderos con otros pueblos y que posiblemente estaban en disputa desde décadas atrás, y que fueron solicitadas por medio de la restitución o de la dotación, ya fueran de propiedades privadas o de pueblos.

Posterior a la irrupción de los actores rurales, en muchos casos aliados a importantes sectores de las élites, los cambios en el acceso, manejo y control con relación a los recursos naturales tuvieron ciertos ecos en los nuevos gobiernos posrevolucionarios.¹⁸ Si bien el decreto del 6 de enero de 1915 expedido por Venustiano Carranza invalidó muchas de las ventas y adjudicaciones de terrenos realizadas de manera “inadecuada” a partir de la ley del 25 de junio de 1856, no fue sino hasta la promulgación de la Constitución de 1917, en su artículo 27, que se definió que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional correspondía originalmente a la Nación. Este proceso llevó a considerar que la “Nación” definiría las formas de tenencia de la tierra, lo que permitió que el gobierno federal pudiera disponer en cualquier momento de los bienes por el bien público. A la par, cuando menos hasta

¹⁷ Véase como ejemplo a ESCOBAR OHMSTEDE y MARTÍN GABALDÓN, “Una relectura sobre cómo se observa a lo(s) común(es) en México”, así como a KOURÍ, “Sobre la propiedad comunal”, pp. 1923-1960 y a WOLFE, “The Socio-legal Redesignation of *Ejido*”, pp. 291-319; SANCHEZ, “Estrategias campesinas en el México revolucionario”, pp. 229-253.

¹⁸ HABER, RAZO y MAURER, *La política de los derechos*, pp. 344-345, consideran que existieron “bloqueos” por parte de los terratenientes, del gobierno, así como de los medieros y arrendatarios. Incluso aseveran que: “La legislación que permitía aplicar el artículo 27, promulgada durante el gobierno obregonista, se formuló a manera de complicar el proceso de reforma [...]” (p. 344). Para una posición diferente, véase BARRÓN, “La herencia liberal y la separación de poderes”, pp. 155-186.

mediados de la década de 1930, los nacientes gobiernos revolucionarios consideraban, igual que sus antecesores liberales, que no se trataba de revivir a las antiguas comunidades, ni de crear algo semejante, por lo que la propiedad de la tierra no pertenecería al común del pueblo, sino que eventualmente debería de quedar dividida en pleno dominio.

El interés de los hombres públicos de los siglos XIX y XX fue definir y trasladar bajo el dominio y autoridad del gobierno y de la nación gran parte de los recursos naturales, siendo quien autorizaba y elaboraba los títulos correspondientes, otorgaba las concesiones sobre el suelo y subsuelo, o incluso los negaba. Que la(s) realidad(es) del mundo rural se ajustara(n) a la legislación no fue sencillo, principalmente por los diversos “usos y costumbres” locales y regionales, que se contraponían a las leyes homogeneizadoras generales –aunque las de los estados se ajustaran a las realidades de sus entidades–. Este aspecto encuentra ciertos resquicios, sobre todo cuando el gobierno federal y los estatales tuvieron que enfrentar y negociar con los intereses y formas de organización de los diversos actores sociales, como lo demuestran las dudas, ocultamiento de datos o su imposterizable entrega, los requerimientos de ampliación de información una y otra vez, las simulaciones, las negativas o medios acatamientos de las autoridades locales pueblerinas y estatales para poner en vigor muchas de las solicitudes y órdenes provenientes de la ciudad de México. Quizá podamos matizar el verdadero impacto de un gobierno que se quiso imponer sobre las diversas realidades político-administrativas y territoriales, pero sin lograrlo en su totalidad, ya que muchos de los funcionamientos, acuerdos y visiones locales han perdurado aun a principios del siglo XXI.

Un elemento central y que ha sido analizado para el siglo XIX, pero escasamente en lo relacionado a las primeras décadas pos-revolucionarias, es el municipio, el cual, si bien fue definido como municipio libre por Venustiano Carranza, su papel en los procesos agrarios parece difuminarse, aunque seguía siendo

un importante terrateniente y mediador entre los habitantes y las autoridades estatales y nacionales. En algunas entidades el municipio fue perdiendo su capacidad de soberanía, como en el Estado de México;¹⁹ en otras mantuvo o trató de mantener la soberanía sobre los recursos naturales, como en Oaxaca,²⁰ Veracruz o Yucatán.²¹ Además del aspecto interior, es importante observar la manera en que los municipios juegan un papel al momento de solicitar dotación de tierras a través de sus presidentes y síndicos municipales; cómo recibían a los gestores del Estado posrevolucionario (ingenieros, topógrafos); cómo, en muchos casos, los conflictos inter e intracomunales marcaron el papel de los municipios y los procesos de restitución y dotatorios; cómo y por medio de qué tipo de herramientas se podían ir definiendo los límites, y cuál fue la legislación estatal que dio matices particulares a cada proceso dotatorio. A la par, se deberá considerar lo que implican los pueblos con “categoría política”, es decir, aquellas localidades que se podrían considerar como pueblos, de hecho o de derecho, desde la perspectiva de la burocracia agraria y que, por lo tanto, podían solicitar restituciones o dotaciones.²²

En lo que hemos venido narrando pueden surgir preguntas que permitirán pensar en otros posibles caminos para analizar lo que implicaron las reformas agrarias en México. Quizá un primer camino es el de repensar las periodizaciones para tener claridad sobre lo que implicaron las respuestas y acciones de los habitantes de los pueblos y cómo respondieron los propietarios privados. Pensar en las transiciones entre siglos, ciertas características en las continuidades del pensamiento, así como

¹⁹ SALINAS SANDOVAL, *En busca de la libertad municipal*.

²⁰ MENDOZA, *Municipios, cofradías y tierras comunales*.

²¹ Véanse LÉONARD, “Réforme agraire”, pp. 219-249; ORTIZ, *De milperos a benequeneros*.

²² VALERIO, “Bellavista, la invención de un pueblo”, p. 176; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, “Lo borraron del mapa”, pp. 104-126; ESCOBAR OHMSTEDE, “Municipios y haciendas”, pp. 97-139.

en las fases que se dieron pre y posrevolución, puede también abrir el camino para considerar perspectivas más integrales en torno a los estudios empíricos.

Un segundo camino es el de considerar fases y no una linealidad histórica. Esto nos permitiría dialogar sobre el papel de los amparos y la justicia,²³ incluyendo cómo fueron cambiando sus argumentos,²⁴ así como las justificaciones que utilizaron los habitantes de los pueblos y los propietarios, además de observar el papel de los intermediarios sociales. Utilizar los amparos es una opción porque es una ventana que no se ha aprovechado para entender, sobre todo, los conflictos que provocaron las reformas agrarias en términos del control de los recursos naturales. Más que la propiedad y el significado en esos términos de lo que fue el ejido, utilizar los amparos puede abrir la oportunidad de entender los conflictos provocados por el acceso a los recursos naturales y cómo fueron vistos a través de la justicia.²⁵ Sin embargo, utilizar amparos plantea problemas metodológicos importantes, pues dado que cada amparo se resuelve en un contexto local distinto, obtener conclusiones generalizables es complicado. Los estudios empíricos a través de los amparos, conjugándolos con las problemáticas que se presentaron en las décadas anteriores, nos pueden ayudar a entender los contextos locales, las diferencias culturales entre estados y regiones, y las distintas posibilidades de resolución para los conflictos, así como las estrategias y los discursos de los diversos actores en su lucha por mantener o lograr el acceso a los recursos naturales.²⁶

Un tercer camino paralelo es considerar las narrativas territoriales, en el sentido de cómo se van definiendo las colindancias

²³ BERTRAND, “La fuente judicial y el campo social”, pp. 13-25; BAITENMANN, *Matters of Justice*; BAITENMANN, “Ejerciendo la justicia”, pp. 2013-2072.

²⁴ SANCHEZ, *El juez, el notario*; BARRÓN, “La herencia liberal y la separación de poderes”, pp. 155-186.

²⁵ BAITENMANN, “Ejerciendo la justicia”, pp. 2013-2072.

²⁶ BARRÓN, “La herencia liberal y la separación de poderes”, pp. 155-186.

de los pueblos y cómo lo van explicando los habitantes mediante sus recorridos con los ingenieros y los documentos que validaban la definición de su territorio; es decir, cómo se reflejaban tanto las memorias individuales como las colectivas en la reconstrucción de los territorios,²⁷ lo que parece ir marcando, junto con las delimitaciones de las propiedades privadas, cómo se pueden ir percibiendo las actuales divisiones territoriales de los municipios. Examinar las narrativas territoriales implica pensar y considerar que los pueblos y propiedades privadas no conforman exactamente una unidad, sino que en muchos casos se encuentran terrenos entreverados en otros espacios territoriales, lo cual implicaría problemáticas para definir, desde la estructura de los gobiernos posrevolucionarios, los procesos de dotación y restitución de tierras. Las primeras excepciones que hay que estudiar con cuidado son los casos en los que los conflictos se dieron a partir de solicitudes de restitución, pues muy pocas veces la restitución fue la resolución del conflicto. Como la legislación hizo muy complicado que las solicitudes de restitución fueran exitosas, la mayoría de los casos se plantearon a partir de solicitudes de dotación. Sin embargo, estudiar casos que se plantearon a partir de solicitudes de restitución nos puede ayudar a entender, por ejemplo, cómo la resolución de los conflictos con la reforma agraria estuvo relacionada a conflictos añejos sobre el control de los recursos.²⁸

Un cuarto camino es considerar qué acciones realizaron los pequeños propietarios en cada una de las fases por las que atravesaron las reformas agrarias,²⁹ así como las reacciones que tuvieron los peones, arrendatarios y medieros cuando vieron que paulatinamente las tierras y los recursos a los que podían acceder cambiaban de manos. Sin duda, se pudieron sentir despojados

²⁷ SIGÜENZA, "Virtudes del recuerdo", pp. 965-980.

²⁸ CAMACHO, *De la desamortización a la reforma agraria*.

²⁹ MENDOZA, "Tierras de común repartimiento y pequeña propiedad", pp. 1961-2012.

por las autoridades agrarias, pero también muchos de los pueblos que accedieron a las tierras de las propiedades privadas reprodujeron el sistema de arrendamiento de las tierras con el fin de acceder y explotar los recursos.

Ir por estos caminos paralelos nos permitirá ampliar el diálogo y considerar estrategias novedosas para revisar las reformas agrarias, donde podemos considerar algunas de las preguntas que tratan de contestar los textos que conforman este *dossier*: ¿qué tan generalizados fueron los conflictos provocados en las diversas fases de las reformas agrarias? ¿En qué regiones o estados se dieron más conflictos y por qué? ¿Quiénes estuvieron involucrados en los conflictos? ¿Qué recursos estaban en disputa? ¿Cuáles fueron las estrategias y los discursos que se utilizaron? ¿Qué tan efectiva fue la estrategia legal de los afectados para detener o posponer la reforma agraria? ¿Cuáles fueron las distintas resoluciones para los conflictos? Dichas resoluciones ¿cambiaron la estructura de la propiedad?, ¿cambiaron efectivamente el acceso o el control de los recursos naturales?

En el primer texto del *dossier*, Luis Barrón, por medio de un análisis estadístico, examina la dinámica de los conflictos provocados por la reforma agraria en México durante el periodo comprendido entre 1917 y 1928, y trata de contestar a las preguntas de qué tan generalizados fueron los conflictos y por qué se provocaron más en unos estados que en otros. Se destaca cómo los conflictos relacionados con la distribución de tierras, reflejados a través de recursos legales como los amparos, estuvieron influenciados por variables tales como la cantidad de tierras distribuidas, la densidad poblacional, la estabilidad política y las condiciones particulares de cada región. El estudio subraya la importancia de analizar casos regionales específicos, pues los modelos estadísticos sirven para poder hacer generalizaciones y detectar casos atípicos, pero no sustituyen la consulta de archivos históricos para comprender la

compleja interacción de factores jurídicos, sociales, culturales y políticos que conformaron el proceso de reforma en diferentes zonas del país.

En el segundo texto, Romana Falcón, por medio de un estudio de caso, examina los procesos históricos, legales y sociales relacionados con la restitución y asignación de tierras, bosques y recursos hídricos a las comunidades rurales en México, especialmente durante y después de la Revolución mexicana. Se destacan las complejidades y desafíos asumidos en la legalización de los derechos territoriales, tales como disputas sobre límites, la relevancia de los documentos históricos y la resistencia de las comunidades. Estos procesos fueron fundamentales para transformar la estructura agraria, fortalecer las identidades comunitarias y corregir desigualdades históricas, enfrentando obstáculos como la falsificación de documentos, títulos de propiedad ambiguos y conflictos entre distintos actores. En conjunto, estos documentos evidencian que la restitución de tierras constituyó un componente esencial y multifacético del desarrollo rural y social en México, con importantes repercusiones legales, culturales y políticas. Aunque fueron muy pocas las restituciones que tuvieron éxito, los procesos de restitución tienen una importancia muy significativa, tanto porque nos permiten analizar cómo los distintos actores construyeron su discurso en torno de los derechos sobre el territorio y sus recursos, como las dificultades que fue imposible superar, y que llevaron a conflictos irresolubles, que terminaron con la expropiación de tierras para poder dotar a las comunidades demandantes.

¿Cómo utilizaron los campesinos y terratenientes estrategias legales para defender sus derechos territoriales durante el periodo de reforma? ¿Qué papel desempeñó el sistema judicial en la determinación de los resultados de la redistribución de tierras? En el tercer texto, Nicolás Vázquez analiza las complejas disputas jurídicas y políticas relacionadas con la redistribución

de tierras en Capultitlán y Toluca, Estado de México, durante el periodo posrevolucionario de 1917 a 1931. El texto resalta cómo tanto campesinos como terratenientes emplearon mecanismos legales —amparos y argumentos judiciales— para salvaguardar sus derechos territoriales, a pesar de la resistencia de las autoridades y del Poder Judicial. El análisis enfatiza el uso estratégico del discurso legal y la retórica propia de la Revolución por parte de las comunidades, con el fin de orientar e influir en el proceso de reforma. Asimismo, revela una interacción dinámica entre las instituciones jurídicas, los intereses políticos y la resistencia social en el contexto de las iniciativas de reforma agraria en México.

Para cerrar el *dossier*, Antonio Escobar Ohmstede, también en un estudio de caso, ensaya la respuesta a dos preguntas que pueden ser relevantes para muchos otros casos en todo el país: cómo influyeron las reformas agrarias posteriores a la Revolución mexicana en las disputas territoriales locales y qué papel desempeñaron las instituciones legales y la memoria colectiva en la configuración de los conflictos por la tierra y los recursos naturales. Su texto explora las dinámicas históricas y sociales de la tierra, la gestión de recursos y las disputas territoriales en los Valles Centrales de Oaxaca, y destaca cómo las reformas, los conflictos legales y la resistencia social han moldeado los límites, el acceso al agua y a la tierra, y las relaciones entre las comunidades, los propietarios privados y el Estado. Los documentos revisados enfatizan la importancia de los procesos legales, la construcción de la memoria colectiva y las redes sociales para comprender las luchas actuales por los recursos naturales y la soberanía territorial, ilustrando una compleja interacción de poder, resistencia y adaptación en el México rural.

Como se ha dicho ya más arriba, esperamos que de estos trabajos no solamente surjan respuestas, sino preguntas que ayuden a enriquecer el debate sobre el proceso de reforma agraria en México, y que ayuden también a analizar con más detenimiento

las rupturas, las continuidades y las transiciones entre las Leyes de Reforma, la Revolución y la posrevolución.

Luis Barrón

Universidad Anáhuac México

Antonio Escobar Ohmstede

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Ciudad de México

REFERENCIAS

ARIAS, Patricia, “Los ejidos en 1935. Diversidad espacial, recursos naturales y organización social”, en *Sociedad y Ambiente*, 7: 20 (2019), pp. 153-186. DOI: 10.31840/sya.v0i20.1997.

BAITENMANN, Helga, *Matters of Justice. Pueblos, the Judiciary and Agrarian Reform in Revolutionary Mexico*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2020.

BAITENMANN, Helga, “Ejerciendo la justicia fuera de los tribunales: de las reivindicaciones decimonónicas a las restituciones de la reforma agraria”, en *Historia Mexicana*, LXVI: 4 (264) (abr.-jun. 2017), pp. 2013-2072.

BARCOS, Ma. Fernanda, Sol LANTERI y Daniela MARINO (dirs.), *Tierra, agua y monte. Estudios sobre derechos de propiedad en América, Europa y África (siglos XIX y XX)*, Buenos Aires, Teseo, 2017.

BARRÓN, Luis, “La herencia liberal y la separación de poderes: el reparto agrario, 1915-1929”, en PADILLA CALDERÓN y ROSAS SALAS (coords.), 2023, pp. 155-186.

BERTRAND, Michel, “La fuente judicial y el campo social. Reflexiones sobre un uso antiguo y renovado”, en MACHUCA, MARINO y SANCHEZ (eds.), 2023, pp. 13-25.

BOYER, Christopher, *Becoming Campesinos. Politics, Identity, and Agrarian Struggle in Postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*, Stanford, California, Stanford University Press, 2003.

BUTLER, Matthew, Antonio ESCOBAR OHMSTEDE, Cecilia A. BAUTISTA y Brian STAUFFER (coords.), *Tras las tierras comunales indígenas. Los libros de Hijuelas y el liberalismo decimonónico en Michoacán*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, El Colegio de Michoacán, Lílil Benson, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2023.

CALDERÓN MARTÍNEZ, Danívia, *Oaxaca, la ciudad renovada. Historia de los procesos de transformación y crecimiento urbano, 1876-1950*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Secretaría de Arte y Cultura del Municipio de Oaxaca de Juárez, 2022.

CAMACHO PICHARDO, Gloria, *De la desamortización a la reforma agraria, 1856-1930. Los pueblos y sus tierras en el sur del valle de Toluca*, Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2015.

CÁRDENAS SÁNCHEZ, Enrique, *Cuando se originó el atraso económico de México. La economía mexicana en el largo siglo XIX, 1780-1920*, Madrid, Fundación Ortega y Gasset, 2003.

CORTÉS, Juan Carlos, “Los afanes desamortizadores y “el costumbre” de Cherán K’eri en la defensa de los recursos naturales comunales”, en BARCOS, LANTERI y MARINO (dirs.), 2017, pp. 289-302.

DUCEY, Michael. T., “La memoria del despojo: la ley y la memoria histórica de los pueblos ante la Reforma Agraria y el artículo 27 de la Constitución de 1917”, en TREVIÑO, GALINDO y DUCEY (coords.), 2017, pp. 353-377.

ESCOBAR, Rómulo, “Las tierras de raya”, en *El Agricultor Mexicano de enero a julio de 1896*, 2a. edición, 1896, pp. 20-24 y 27-31. Consultado en Hemeroteca Nacional Digital de México <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/>

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, “Municipios y haciendas entre el siglo XIX y la Reforma Agraria. Los Valles Centrales de Oaxaca”, en SALINAS SANDOVAL (coord.), 2020, pp. 97-139.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio y Marta MARTÍN GABALDÓN, “Una relectura sobre cómo se observa a lo(s) común(es) en México. ¿Cambios en la transición del siglo XIX al siglo XX? o ¿una larga continuidad?”, España, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá, Documentos de trabajo de IELAT, no. 136 (2020), 63 páginas, Versión Digital. Disponible en <https://ielat.com/documentos-de-trabajo/>

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio y Matthew BUTLER (coords.), *México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglos XIX y XX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Lilias Benson, University of Texas at Austin, 2013.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, Zulema TREJO y José A. RANGEL (coords.), *El mundo rural mexicano en la transición del siglo XIX al siglo XX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, La Casa Chata, El Colegio de San Luis, 2017.

FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria, 1493-1940*, México, Secretaría de la Reforma Agraria, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981.

FALCÓN, Romana, *La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz, 1883-1960*, México, El Colegio de México, Gobierno del estado de Veracruz, 1986.

FLOGIO, Roberto, “Introducción”, en *La Reforma Agraria en México, 1937*, s/p.

HABER, Stephen, Armando RAZO y Noel MAURER, *La política de los derechos de propiedad. Inestabilidad política, compromisos creíbles y crecimiento económico en México, 1876-1929*, México, Instituto Mora, CONACYT, 2015.

KALTMEIER, Olaf, María Fernanda LÓPEZ SANDOVAL, José Augusto PADUA y Adrián Gustavo ZARRILLI (eds.), *Land Use – Handbook of the Anthropocene in Latin America I*, Alemania, CALAS-Bielefeld University Press, 2024. Consultado en https://bielefelduniversitypress.de/downloads/kaltmeier_lopezsandoval_padua_zarrilli_land_use.pdf

KATZ, Friedrich (comp.), *Reuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Era, 1988, 2 tomos.

KNIGHT, Alan, *La Revolución Mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*, vol. I. *Porfiristas, liberales y campesinos*, México, Grijalbo, 1996.

KOURÍ, Emilio, “Sobre la propiedad comunal de los pueblos. De la Reforma a la Revolución”, en *Historia Mexicana*, LXVI: 4 (264) (abr.-jun. 2017), pp. 1923-1960.

KUNTZ, Sandra (coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México, Secretaría de Economía, 2010.

La Reforma Agraria en México, México, Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda, Dirección General de Estadística, Secretaría de la Economía Nacional, 1937.

LANZ CÁRDENAS, José T., *La legislación de aguas: estudio legislativo de 1521 a 1981*, México, Consejo Editorial del Gobierno del estado de Tabasco, 1982, t. I.

LÉONARD, Eric, “Réforme agraire, construction étatique et reconfigurations communautaires au Mexique, 1915-1940”, en LÉONARD (dir.), 2025, pp. 219-249.

LÉONARD, Eric (dir.), *Terre, États et communautés en Amérique latine. Droits de propriété et construction politique dans la longue durée*, Franco Condado, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2025.

LURTZ, Casey Marina, *From the Grounds Up. Building an Export Economy in Southern Mexico*, Stanford, California, Stanford University Press, 2019.

MACHUCA, Laura, Daniela MARINO y Evelyne SANCHEZ (eds.), *Justicia, infrajusticia y sociedad en México, siglos XVIII a XXI*, Madrid, Casa de Velázquez, 2023.

MARINO, Daniela y María Cecilia ZULETA, “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930”, en KUNTZ (coord.), 2010, pp. 437-472.

MENDOZA GARCÍA, Jesús Édgar, “Tierras de común repartimiento y pequeña propiedad en San Juan Teotihuacán, Estado de México, 1856-1940”, en *Historia Mexicana*, LXVI: 4 (264) (abr.-jun. 2017), pp. 1961-2012.

MENDOZA GARCÍA, Jesús Édgar, *Municipios, cofradías y tierras comunales. Los pueblos chocholtecos de Oaxaca en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2011.

MORENO GARCÍA, Heriberto (coord.), *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, México, El Colegio de Michoacán, Fondo Nacional para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982.

ORTIZ YAM, Inés, *De milperos a benequeneros en Yucatán, 1870-1937*, México, El Colegio de México, 2013.

PADILLA CALDERÓN, Esther y Sergio ROSAS SALAS (coords.), *Historias y reformas de la propiedad en México*, México, El Colegio de Sonora, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2023.

PÉREZ CASTAÑEDA, Juan Carlos, *El nuevo sistema de propiedad agraria en México*, México, Palabra en Vuelo, 2002.

RANGEL SILVA, José Alfredo, “Los comuneros, el abogado y el senador. Cultura política y orden liberal a fines del porfiriato”, en *Historia Mexicana*, XLIV: 3 (255) (ene.-mar. 2015), pp. 937-1000.

REINA, Leticia y Ricardo PÉREZ MONTFORT (coords.), *Fin de siglos ¿fin de ciclos? 1810, 1910, 2010*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Siglo Veintiuno Editores, 2013.

RODRÍGUEZ, Miles V., *Movements After Revolution: A History of People's Struggles in Mexico*, Nueva York, Oxford University Press, 2022. <https://doi.org/10.1093/oso/9780197558133.001.0001>

ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Cultura, 2016.

RUIZ CERVANTES, Francisco J. (coord.), *La Revolución en Oaxaca. Nuevos aportes*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2024.

SALINAS, Salvador, *Land, Liberty, and Water. Morelos after Zapata, 1920-1940*, Estados Unidos de América, The University of Arizona Press, 2018.

SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, *En busca de la libertad municipal, Toluca 1877-1940*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2018.

SALINAS SANDOVAL, María del Carmen (coord.), *Raíces históricas del municipio. Estado de México y Oaxaca*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2020.

SANCHEZ, Evelyne, *El juez, el notario y el caudillo. Análisis de un juicio verbal en Tlaxcala durante la Revolución*, Madrid, Casa de Velázquez, 2019.

SANCHEZ, Evelyne, “Estrategias campesinas en el México revolucionario. El minifundio y la construcción del empoderamiento en los pueblos de

Natívitás (Tlaxcala, 1856-1921)", en *Revista Complutense de Historia de América*, 39 (2013), pp. 229-253. Consultado en http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCHA.2013.v39.42685

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, María Esther, Marcela DÁVALOS LÓPEZ y María del Carmen BERNÁRDEZ DE LA GRANJA (comps.), *Mapas, territorios y narrativas urbanas*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2023. Consultado en <https://doi.org/10.24275/uama.6163.10101>

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Martín, "Planos y croquis de la desamortización en Michoacán", en SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DÁVALOS y BERNÁRDEZ (comps.), 2023, pp. 31-53.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Martín, "Lo borraron del mapa. Soberanía y jurisdicción de un municipio inexistente en Michoacán", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 42: 165 (2021), pp. 104-126. <http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v42i165.835>

SCHAEFER, Timo H., *Liberalism as Utopia. The Rise and Fall of Legal Rule in Post-Colonial México, 1820-1900*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017.

SEPÚLVEDA, Manola, "La construcción jurídico-política del ejido y de los bienes comunales: México, 1915-1940", en *Cuicuilco*, 86 (2023), pp. 177-203.

SIGÜENZA OROZCO, Salvador, "Virtudes del recuerdo: un acercamiento a las memorias colectivas en México", en *Economía, Sociedad y Territorio*, 8: 28 (2008), pp. 965-980.

SUMNER, Jaclyn Ann, *Indigenous Autocracy. Power, Race, and Resources in Porfirian Tlaxcala*, Stanford, Stanford University Press, 2024.

TOBLER, Hans Werner, *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político 1876-1940*, México, Alianza, 1994.

TORTOLERO, Alejandro, *Notarios y agricultores. Crecimiento y atraso en el campo mexicano, 1780-1920*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Siglo Veintiuno Editores, 2008.

TREVIÑO, Ernesto, José GALINDO y Michael DUCEY (coords.), *Cien años de la Constitución de 1917. Análisis interdisciplinarios*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2017.

TUTINO, John, *The Mexican Heartland. How Communities Shaped Capitalism, a Nation, and World History, 1500-2000*, Princeton y Oxford, Princeton University Press, 2018.

VALERIO ULLOA, Sergio M., “Bellavista, la invención de un pueblo y un ejido. El reparto agrario en Jalisco (México), 1932-1945”, en *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 10: 19 (2018), pp. 159-197.

VALLADARES DE LA CRUZ, Laura, *Cuando el agua se esfumó. Cambio y continuidades en los usos sociales del agua en Morelos, 1880-1940*, México, FES-Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

VAUGHAN, Mary Kay, *The State, Education and Social Class in Mexico, 1880-1928*, Illinois, Northern Illinois University Press, 1982.

WOLFE, Mikael, “Sociolegal Redesignation of *Ejido* Land Use, 1856-1912”, en ESCOBAR OHMSTEDE y BUTLER (coords.), 2013, pp. 291-319.